

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753 -2023-MPHCO/A.

Huánuco, 25 SEP 2023

VISTO: el Informe N°458-2023-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ de fecha 12 de setiembre de 2023; el Sello Proveído N° 373-2023-MPHCO-A de fecha 20 de setiembre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 77-2023- VIVIENDA -VMCS-PNSR, en donde se aprueba la Guía del Mecanismo de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de insumos estratégicos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y sus Anexos que constituyen una herramienta técnica orientada a la actividad 5006299; Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial - PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, de acuerdo al CONVENIO N° 674-2023 - VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR y la Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento al ítem 7.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL GOBIERNO LOCAL, una de ellas es DESIGNAR a un responsable de adquisición y distribución de los insumos estratégicos de cloración, para garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua focalizada por el PNSR.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA el de fecha 18 de enero de 2022, se aprueba el diseño del Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado por el Formato A y sus anexos N°1,2,3 y 4.

Que, mediante Informe N°458-2023-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, la Subgerencia de Gestión Ambiental (e), solicita la designación del Responsable de la Adquisición y Distribución de los Insumos Químicos través de resolución de alcaldía, recomendando a la Ing. Elizabeth Avarado León, en cumplimiento al CONVENIO N° 674-2023 - VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con Municipalidades N.° 27972 lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A LA Ing. **ELIZABETH ALVARADO LEÓN**, responsable del área Técnica Municipal, como Responsable de la administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la cloración; en merito a lo expuesto en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ESTABLECE además de sus funciones del ATM, se le asignan funciones como responsable de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

a) Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD.

Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



b) Realizar el seguimiento al proceso de adquisición hipoclorito de calcio y reactivos DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.

c) Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD de alta calidad a los prestadores de los sistemas validados por el G.L.

d) Realizar el seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal, de la estructura programática establecida (Específica de gasto: 2.3.1.99.12 Productos químicos de la actividad 5006299 - Potabilización y otras de formas de desinfección y tratamiento).

Llevar un registro actualizado del directorio de integrantes del consejo directivo de la JASS del distrito.

Llevar el registro actualizado del movimiento de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivos DPD del almacén mediante el KARDEX.

g) Registrar la adquisición y distribución de insumos en el módulo o sub módulo del aplicativo Web DATSS u otro reporte implementado por el PNSR.

h) Informar trimestralmente al PNSR Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del avance de la ejecución financiera de los recursos transferidos y física de la actividad, en un plazo de 15 días hábiles culminado el trimestre, descritas en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.

i) Monitoreo al consumo de los insumos dotados a los prestadores y monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción.

j) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la para consumo humano, ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua para consumo humano.

ARTÍCULO TERCERO. - SE ESTABLECE como prohibiciones del Responsable de la Administración del mecanismo:

a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.

b) Utilizar los recursos y/o bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.

c) Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través Subgerencia de Comunicaciones e informática, la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ANTONIO LIMA CALLARIDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR MARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL